

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**3215** *Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo relativo a la supresión del anexo II del Convenio colectivo de Docks Logistics Spain, SA.*

Visto el texto del Acta de fecha 11 de septiembre de 2017 en la que se contiene el acuerdo relativo a la supresión del Anexo II, titulado «Acuerdo sobre Productividad para Chóferes de aplicación desde 01/01/2016» del Convenio colectivo de la empresa Docks Logistics Spain, S.A. (código de convenio: 90015662012005), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 2017, Acta que fue suscrita, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra, por FESMC-UGT y FSC-CCOO, que representan a la mayoría del Comité de empresa y Delegados de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de febrero de 2018.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

#### **ACTA DE ACUERDO FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA DOCKS LOGISTICS SPAIN, S.A.**

En Ribarroja del Turia, siendo las 16 horas del día 11/09/2017, se reúnen en las instalaciones de Docks Logistics Spain S.A., los componentes de la mesa negociadora del convenio colectivo, cuyos componentes se reseñan a continuación:

Representación empresarial: Don Pascual García Perales.  
Representación sindical:

Por FESMC-UGT: Don Diego Buenestado García.  
Por FSC-CCOO: Don Vicente March Zaragoza.

Alcanzando todos ellos, los siguientes acuerdos:

Primero.

Proceder a la supresión del anexo II, titulado «Acuerdo sobre Productividad para Chóferes de aplicación desde 01/01/2016», del Convenio Colectivo de Docks Logistics Spain, S.A., remitiéndose en este sentido a lo que en su caso, pueda acordarse en cada uno de los centros de trabajo.

Segundo.

Delegar en don Óscar Jesús Blasco Lafarga, para que en nombre y representación de esta comisión negociadora, realice los trámites necesarios para el correspondiente depósito, registro y posterior publicación en el «BOE».

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman la presente acta, en fecha y lugar arriba indicados, los integrantes de la mesa negociadora.